



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/026/2022

CONTRATO No. AT-2022-035 ADQ

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES

PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES: 0091, 0438 Y 0439

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; LIC. MÓNICA MARGARITA JARACUARO OCHOA, SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO; Y COMO ÁREA REQUERENTE Y ENCARGADOS DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, ANA KARINA ORTIZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE LIMPIA E ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ ROMÁN EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE MEJORAMIENTO URBANO Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JORGE BORJA GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, PARA OTORGAR LA “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “LA ALCALDÍA”:

- I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA EN SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.
- I.2.- QUE “LA ALCALDÍA” REQUIERE LA “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES”, POR LO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS A TRAVÉS DE SU TITULAR C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE ESTE SUMINISTRO CON “EL PROVEEDOR” QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD A FAVOR DE “LA ALCALDÍA”.

QUE SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

IR/DGA/DRMSG/026/2022
CONTRATO No. AT-2022-035 ADQ
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES: 0091, 0438 Y 0439
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

- I.3.- QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONCATENACIÓN AL "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO". LAS FACULTADES QUE SE INDICAN" PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021.
- I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO 2911 "HERRAMIENTAS MENORES", COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, EN RELACIÓN A LAS REQUISICIONES DE COMPRA NÚMERO 0091, 0438 Y 0439.
- I.5.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/DGA/DRMSG/026/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 B), 28, PÁRRAFO I, 43, 52, 55 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.6.- QUE "LA ALCALDÍA" HA DESIGNADO A LA C. ANA KARINA ORTÍZ ÁLVAREZ, SUBDIRECTORA DE LIMPIA EN RELACIÓN A LA REQUISICIÓN 0091 Y EL ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ ROMÁN, SUBDIRECTOR DE MEJORAMIENTO URBANO EN RELACIÓN A LAS REQUISICIONES 0438 Y 0439 PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁN DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PROVEEDOR".
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DEL "PROVEEDOR":
- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 40,998 DE FECHA 21 DE MAYO DE 1952, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JOSÉ CARRASCO ZANINI, Y SU REFORMA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,395 DE FECHA 31 DE ENERO DE 1995, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JOSÉ FELIPE CARRASCO ZANINI RINCÓN.
- II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES FPO5205219L4.

IR/DGA/DRMSG/026/2022

CONTRATO No. AT-2022-035 ADQ

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES

PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES: 0091, 0438 Y 0439

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS BIENES DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JORGE BORJA GONZÁLEZ SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR BRGNJR65051409H100, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 119,569 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ FELIPE CARRASCO ZANINI RINCÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.5.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN ENTRE OTRAS: "EL COMERCIO EN GENERAL INCLUYENDO LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, SOBRE TODO EN EL RAMO DE LA FERRETERÍA EN TODOS SUS ASPECTOS, ASÍ COMO DE REFACCIONES AUTOMOTRICES, MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, MATERIAL ELÉCTRICO, MADERA, MATERIAL DE LIMPIEZA, PAPELERÍA, EQUIPO DE OFICINA, ELECTRODOMÉSTICOS..."
- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: AV. 5 NÚMERO 19, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, ALCALDÍA. IZTAPALAPA, C.P. 09070, CIUDAD DE MÉXICO, TEL: 55 5670 1818; E-MAIL: ferreteriportales@prodigy.net.mx.
- II.9.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APLICABLE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.10.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON

IR/DGA/DRMSG/026/2022
CONTRATO No. AT-2022-035 ADQ
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: **FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.**
REQUISICIONES: 0091, 0438 Y 0439
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.11.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

III.- "LAS PARTES":

III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD

FUNDAMENTO:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 27, 28, 52, 55 Y 56 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ANTE "LA ALCALDÍA", A SUMINISTRAR A ESTA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTENTE EN LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - RECEPCIÓN DE LOS BIENES. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES CONFORME EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y PRESENTAR FACTURA, EN EL ALMACÉN GENERAL DE "LA ALCALDÍA" QUIEN ES EL RESPONSABLE DE VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS BIENES RESPECTIVOS.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" UN MONTO DE \$999,516.21 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIESISÉIS PESOS 21/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.



IR/DGA/DRMSG/026/2022
CONTRATO No. AT-2022-035 ADQ
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES: 0091, 0438 Y 0439
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" UN MONTO DE \$999,516.21 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 21/100 M.N.) I.VA. INCLUIDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

CUARTA.- INCREMENTO DE LOS BIENES. - "LA ALCALDÍA", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" EL INCREMENTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DEL CONTRATO.

QUINTA. - CONDICIONES DE PAGO. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NUMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS BIENES, EL RESPONSABLE DE VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER SU VISTO BUENO, ASÍ COMO DEVUELTO A "EL PROVEEDOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, HARÁ LLEGAR DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAGO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

IR/DGA/DRMSG/026/2022
CONTRATO No. AT-2022-035 ADQ
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES: 0091, 0438 Y 0439
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “**EL PROVEEDOR**”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**LA ALCALDÍA**”.

SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. - “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA. - CALIDAD DE LOS BIENES. - LOS BIENES QUE ENTREGUE “**EL PROVEEDOR**”, SEÑALADOS EN EL **ANEXO ÚNICO**, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DÉ DERECHO A “**EL PROVEEDOR**” PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “**LA ALCALDÍA**” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. “**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE “**EL PROVEEDOR**”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “**LA ALCALDÍA**”.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES. - “**EL PROVEEDOR**” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “**LA ALCALDÍA**” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “**LA ALCALDÍA**” EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “**LA ALCALDÍA**” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “**LA ALCALDÍA**” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/026/2022

CONTRATO No. AT-2022-035 ADQ

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES

PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES: 0091, 0438 Y 0439

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

DÉCIMA. - VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 13 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

DÉCIMA

PRIMERA. - EL PROVEEDOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO COMO PROVEEDOR EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO DQID4BQ-8F0UDE7 EN EL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA

SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO "EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS

- A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".
- E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/026/2022
CONTRATO No. AT-2022-035 ADQ
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES: 0091, 0438 Y 0439
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA

CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

SEXTA. - RESCISIÓN. - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA"

IR/DGA/DRMSG/026/2022
CONTRATO No. AT-2022-035 ADQ
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES: 0091, 0438 Y 0439
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

“LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.**
- 2.- SI “EL PROVEEDOR” NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.**
- 3.- SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.**
- 4.- SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**
- 5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.**
- 6.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**
- 7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.**

DÉCIMA

SÉPTIMA. - INFORMACIÓN. - “LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PROVEEDOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O

IR/DGA/DRMSG/026/2022
CONTRATO No. AT-2022-035 ADQ
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES: 0091, 0438 Y 0439
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LAS REQUISICIONES DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA

NOVENA. - **JURISDICCIÓN.** - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 13 DE JULIO DEL 2022, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN EL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.



ALCALDÍA TLAJALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/026/2022

CONTRATO No. AT-2022-035 ADQ

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES

PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES: 0091, 0438 Y 0439

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

POR "LA ALCALDÍA"

C.P. GUILLERMO NAJERA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
DE GOBIERNO

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

LIC. MÓNICA MARGARITA JARACUARO OCHOA
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUERENTE

C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

ING. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ ROMÁN
SUBDIRECTOR DE MEJORAMIENTO URBANO

C. ANA KARINA ORTÍZ ÁLVAREZ
SUBDIRECTORA DE LIMPIA

POR "EL PROVEEDOR"

C. JORGE BORJA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.

IR/DGA/DRMSG/026/2022
CONTRATO No. AT-2022-035 ADQ
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES: 0091, 0438 Y 0439
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

REQ.	PART.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
91	1	BIELDO PAJERO DE 6 DIENTES, ANCHO DE DIENTES 13", LARGO DE DIENTES 13" CON MANGO DE MADERA TROPICAL ESTUFADA Y DESFLEMADA	TRUPER	PIEZA	30	\$585.40	\$ 17,562.00
	2	PALA CARBONERAS FABRICADA EN LAMINA DE ACERO TEMPLADO CALIBRE 16, CON ACABADO DE PINTURA NEGRO MATE ELECTROSTÁTICA, MANGO CORTO DE MADERA TROPICAL ESTUFADA Y DESFLEMADA, ARO DE SOPORTE, PUÑO DE POLIETILENO SELLADO AL MANGO DE MADERA, PESO APROXIMADO 2.65 KG	TRUPER	PIEZA	505	\$ 385.90	\$ 194,879.50
	3	PALA CUADRADA FABRICADA EN LAMINA DE ACERO TEMPLADO CALIBRE 16, CON ACABADO DE PINTURA NEGRO MATE ELECTROSTÁTICA, MANGO CORTO DE MADERA TROPICAL ESTUFADA Y DESFLEMADA, ARO DE SOPORTE, PUÑO DE POLIETILENO SELLADO AL MANGO DE MADERA, PESO APROXIMADO 2 KG	TRUPER	PIEZA	320	\$291.40	\$ 93,248.00
	4	MARRO 36" X 10 LB DEMOLDOR, 20 LB MANGO DE MADERA 36", CABEZA FORJADA EN ACERO AL ALTO CARBONO CON DOBLE TRATAMIENTO TÉRMICO, MANGO FABRICADO EN MADERA DE ENCINO ESTUFADO, ENCERADO Y LAQUEADO, PROTECTOR TERMOPLÁSTICO Y PROYEJE CONTRA GOLPES FALLIDOS	TRUPER	PIEZA	12	\$779.70	\$ 9,356.40
	5	CARRETILLA 65 LITROS, LLANTA NEUMÁTICA 16" X 14" , REFORZADA, CONCHA TROQUELADA EN UNA SOLA PIEZA EN LAMINA CALIBRE 20, BASTIDOR REFORZADO, DISEÑO ERGONÓMICO	TRUPER	PIEZA	20	\$2,008.20	\$40,164.00
	6	AZADÓN LANE CABEZA 1.8 LB. FORJADO DE UNA SOLA PIEZA EN ACERO AL ALTO CARBONO, DOBLE TRATAMIENTO TÉRMICO, MANGO FABRICADO EN MADERA DE FRESN, LONGITUD DEL MANGO: 54", ANCHO DE LA HOJA 8 1/2", ALTURA DE HOJA: 8 5/8"	TRUPER	PIEZA	35	\$370.20	\$12,957.00
	7	ESCOBA DE ARAÑA METÁLICA 24 DIENTES, ANCHO DE LA CABEZA: 24" (61 CM), CABEZA RECTA, CALIBRE 19, DIÁMETRO DEL MANGO 1 3/32 (2.7 CM) LONGITUD DEL MANGO 54" (137 CM)	TRUPER	PIEZA	35	\$ 244.20	\$ 8,547.00

IR/DGA/DRMSG/026/2022
CONTRATO No. AT-2022-035 ADQ
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES: 0091, 0438 Y 0439
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

8	SEGUETA DIENTE FINO 24 (TPI) DE ALTA VELOCIDAD, MATERIAL ACERO, PROCESO DE TEMPLADO MÚLTIPLE	TRUPER	JUEGO	110	\$25.20	\$2,772.00
9	SEGUETA DIENTE GRUESO 18 (TPI) DE ALTA VELOCIDAD, MATERIAL ACERO, PROCESO DE TEMPLADO MÚLTIPLE	TRUPER	JUEGO	76	\$25.20	\$1,915.20
10	ZAPAPICO DE 5 LIBRAS, CABEZA FORJADA EN ACERO AL ALTO CARBONO, CON MANGO DE MADERA DE ENCINO CON CUBIERTA DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO	TRUPER	JUEGO	7	\$433.20	\$3,032.40
11	PALA ESCARRAMAN, CABEZA FABRICADA EN ACERO AL ALTO CARBONO CON RECUBRIMIENTO DE ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN, MANGO FABRICADO EN MADERA DE FRESCO CON ACABADO PULIDO, LAQUEADO Y ENCERADO, PUÑO "Y" FABRICADO EN POLIPROPILENO	TRUPER	PIEZA	80	\$291.40	\$23,312.00
					SUBTOTAL	\$407,745.50
					I.V.A.	\$65,239.28
					TOTAL	\$472,984.78

438	1	MANGUERA DE LONA PLANA REFORZADA 2"	TRUPER	METRO	80	\$67.00	\$5,360.00
	2	MANGUERA FLEXIBLE REFORZADA 2"	TRUPER	METRO	80	\$219.00	\$17,520.00
						SUBTOTAL	\$22,880.00
						I.V.A.	\$3,660.80
						TOTAL	\$26,540.80
	1	PALA CARBONERAS FABRICADA EN LAMINA DE ACERO TEMPLADO CALIBRE 16, CON ACABADO DE PINTURA NEGRO MATE ELECTROESTÁTICA, MANGO CORTO DE MADERA TROPICAL ESTUFADA Y DESFLEMADA, ARO DE SOPORTE, PUÑO DE POLIETILENO SELLADO AL MANGO DE MADERA, PESO APROXIMADO 2.65 KG	TRUPER	PIEZA	90	\$367.50	\$33,075.00
439	2	PALA ESCARRAMAN FABRICADA EN LAMINA DE ACERO TEMPLADO CALIBRE 16, CON ACABADO DE PINTURA NEGRO MATE ELECTROESTÁTICA, MANGO CORTO DE MADERA TROPICAL ESTUFADA Y DESFLEMADA, ARO DE SOPORTE, PUÑO DE POLIETILENO SELLADO AL MANGO DE MADERA, PESO APROXIMADO 1.60 KG	TRUPER	PIEZA	12	\$277.50	\$3,330.00
	3	PALA CUADRADA FABRICADA EN LAMINA DE ACERO TEMPLADO CALIBRE 16, CON ACABADO DE PINTURA NEGRO MATE ELECTROESTÁTICA, MANGO CORTO DE MADERA TROPICAL ESTUFADA Y DESFLEMADA, ARO DE SOPORTE, PUÑO DE POLIETILENO SELLADO AL MANGO DE MADERA, PESO APROXIMADO 2.00 KG	TRUPER	PIEZA	30	\$277.50	\$8,325.00

IR/DGA/DRMSG/026/2022
CONTRATO No. AT-2022-035 ADQ
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES: 0091, 0438 Y 0439
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

4	AZADÓN DEL NÚMERO 2 (8"), MATERIAL ACERO AL ALTO CARBÓN SAE 1060, FORJADO EN CALIENTE, DE UNA PIEZA, LARGO HOJA 175MM, ANCHO 200MM CON MANGO DE MADERA	TRUPER	PIEZA	12	\$345.00	\$4,140.00
5	BIELDO PAJERO DE 5-6 DIENTES, CON MANGO DE MADERA TROPICAL ESTUFADA Y DESFLEMADA	TRUPER	PIEZA	40	\$427.50	\$17,100.00
6	LLAVE PARA TUERCA 11/8 PARA RIN CON MANERAL	TRUPER	PIEZA	5	\$652.50	\$3,262.50
7	LLAVE PERICO DE ACERO, AJUSTABLE DE 12", ANTICORROSIÓN	TRUPER	PIEZA	5	\$382.70	\$1,913.50
8	LLAVE PERICO DE ACERO, AJUSTABLE DE 18", ANTICORROSIÓN	TRUPER	PIEZA	3	\$1,042.50	\$3,127.50
9	LLAVE STILLSON DEL NO. 18", CUERPO ROBUSTO DE HIERRO DÚCTIL, MORDAZA AJUSTABLE DE CROMO MOLIBDENO	TRUPER	PIEZA	5	\$592.50	\$2,962.50
10	LLAVE STILLSON DEL NO. 36", CUERPO ROBUSTO DE HIERRO DÚCTIL, MORDAZA AJUSTABLE DE CROMO MOLIBDENO	TRUPER	PIEZA	5	\$1,725.20	\$8,626.00
11	LLAVES ASTRIADAS DE 1/4" A 1 1/2"	URREA	JUEGO	7	\$6,464.45	\$45,251.15
12	LLAVES ESPAÑOLAS DE 1/4" A 1 1/2"	URREA	JUEGO	7	\$3,405.60	\$23,839.20
13	LLAVES MIXTAS DE 1 5/16" A 2"	URREA	JUEGO	4	\$20,767.95	\$83,071.80
14	LLAVES MIXTAS DE 1/4" A 1 1/4"	URREA	JUEGO	5	\$4,996.25	\$24,981.25
15	SEGUETA DIENTE FINO 24 (TPI) ALTA VELOCIDAD, DE ACERO, PROCESO DE TEMPLADO MÚLTIPLE	TRUPER	PIEZA	70	\$24.00	\$1,680.00
16	SEGUETA DIENTE GRUESO 18 (TPI) DE ALTA VELOCIDAD, DE ACERO, PROCESO DE TEMPLADO MÚLTIPLE	TRUPER	PIEZA	70	\$24.00	\$1,680.00
17	MACHETE RECTO DE 24" DE ACERO CON MANGO DE PLÁSTICO CON REMACHES	TRUPER	PIEZA	90	\$88.55	\$7,969.50
18	ESCOBA METÁLICA TIPO ABANICO DE 24 DIENTES, ANCHO DE 24", MANGO DE MADERA DE 54" APROX., CON TENSOR PARA MAYOR RESISTENCIA DE DIENTES	TRUPER	PIEZA	90	\$232.55	\$20,929.50
19	ZAPAPICO DE 7 LIBRAS, FORJADO EN ACERO AL ALTO CARBONO, ESCOPO 40 MM CON MANGO DE MADERA DE 36", PULIDO Y BARNIZADO AL NATURAL, CUBIERTO CON POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO	TRUPER	PIEZA	25	\$502.60	\$12,565.00
20	MARINAS O RECOGEDOR DE BASURA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22, DE 27.10 X 40.60 CM., DOBLEZ DE 2.0 CM. SOBRE DIMENSIÓN MAYOR	NACIONAL	PIEZA	55	\$150.00	\$8,250.00
21	CINCEL DE 1/2"	TRUPER	PIEZA	7	\$93.05	\$651.35



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/026/2022
CONTRATO No. AT-2022-035 ADQ
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES: 0091, 0438 Y 0439
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

22	ESCOFINAS MEDIA CAÑA 10"	TRUPER	PIEZA	25	\$133.50	\$3,337.50
23	LLAVES ALLEN DE 1/16" A 3/8"	TRUPER	JUEGO	7	\$108.05	\$756.35
24	LLAVES STILSON DE 12"	TRUPER	PIEZA	4	\$322.50	\$1,290.00
25	CALIBRADORES DE BUJIAS	TRUPER	PIEZA	3	\$97.52	\$292.56
26	LLAVES ALEN MILIMÉTRICAS DIFERENTES MEDIDAS	TRUPER	JUEGO	7	\$108.05	\$756.35
27	LLAVES PARA TORNILLOS PARA DIFERENTES MEDIDAS	TRUPER	JUEGO	7	\$103.55	\$724.85
28	LIMA DE TRIANGULO PESADO PARA MACHETE	TRUPER	PIEZA	25	\$22.55	\$563.75
29	ACEITERA METÁLICA CAPACIDAD DE 2 LITROS	URREA	PIEZA	3	\$481.60	\$1,444.80
30	TANQUE ASPERSOR MANUAL PARA FUMIGACIÓN **	TRUPER	PIEZA	1	\$478.55	\$478.55
31	LLAVES ALEN TIPO NAVAJA CUERPO DE LAMINA	TRUPER	PIEZA	7	\$97.55	\$682.85
32	LLAVES STILSON DE 8"	TRUPER	PIEZA	3	\$187.55	\$562.65
33	LLAVES STILSON DE 12"	TRUPER	PIEZA	3	\$322.50	\$967.50
34	MARTILLO DE BOLA MEDIANO CON MANGO DE MADERA	TRUPER	PIEZA	3	\$327.55	\$982.65
35	MARTILLO DE UÑA MEDIANO CON MANGO DE MADERA	TRUPER	PIEZA	3	\$127.55	\$382.65
36	MACETA DE PLÁSTICO DE 8 ONZAS CON MANGO	TRUPER	PIEZA	3	\$165.05	\$495.15
37	TIJERAS PODA CURVA PARA UNA MANO	TRUPER	PIEZA	12	\$165.05	\$1,980.60
38	TIJERAS PODA RECTA PARA UNA MANO	TRUPER	PIEZA	12	\$127.55	\$1,530.60
39	PALA DE MANO CON MANGO DE MADERA PARA JARDINERÍA	TRUPER	PIEZA	12	\$55.55	\$666.60
40	PALA PUNTA CON MANGO DE MADERA DESFLEMADA, ESTUFADA, PUÑO DE POLIETILENO SELLADO AL MANGO DE MADERA	TRUPER	PIEZA	12	\$277.50	\$3,330.00
41	PINZAS DE CHOFER DEL NO. 10	TRUPER	PIEZA	7	\$142.55	\$997.85
42	PINZAS PARA MECÁNICO NO. 10	TRUPER	PIEZA	7	\$142.55	\$997.85
43	PINZAS DE PUNTA MEDIANA	TRUPER	PIEZA	7	\$124.55	\$871.85
44	PINZAS PARA BOTAR SEGUROS	TRUPER	PIEZA	3	\$232.55	\$697.65
45	PINZAS PARA CHOFER DEL NO. 12	TRUPER	PIEZA	7	\$298.55	\$2,089.85
46	TALACHO CON CABO DE MADERA	TRUPER	PIEZA	18	\$442.60	\$7,966.80
47	TIJERA DE PODA A 2 MANOS	TRUPER	PIEZA	50	\$262.55	\$13,127.50
48	TIJERA DE PODA A UNA MANO	TRUPER	PIEZA	25	\$165.05	\$4,126.25
49	TIJERAS DE BRAZO DE 6" PARA DOS MANOS	TRUPER	PIEZA	50	\$262.55	\$13,127.50
50	TIJERAS PARA SASTRE	TRUPER	PIEZA	12	\$382.55	\$4,590.60
51	JUEGO DE AUTOCLEAR 1/2"	TRUPER	PIEZA	1	\$2,542.80	\$2,542.80



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/026/2022
CONTRATO No. AT-2022-035 ADQ
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES
PROVEEDOR: FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES: 0091, 0438 Y 0439
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

52	JUEGO DE AUTOCLEAR 3/8"	TRUPER	PIEZA	1	\$1,875.00	\$1,875.00
53	KIT EXTRACTOR DE BALEROS	TRUPER	PIEZA	2	\$1,050.00	\$2,100.00
54	PIEDRA PARA ESMERIL DE BANCO 5" GRANO 36	TRUPER	PIEZA	15	\$97.55	\$1,463.25
55	JUEGO DE DESARMADORES PLANOS DE 1/4" X 6", 3/16" X 4". 3/16"X3", CRUZ 3/16X3", 1/4**4"	TRUPER	JUEGO	11	\$247.55	\$2,723.05
56	BARRETA DE UÑA DE PATA DE CABRA DE 1"	TRUPER	PIEZA	7	\$577.60	\$4,043.20
57	BARRETA DE SECCIÓN HEXAGONAL 72 MM	TRUPER	PIEZA	7	\$787.50	\$5,512.50
58	JUEGO DE DADOS MILIMÉTRICOS 1/2"	TRUPER	PIEZA	2	\$427.55	\$855.10
59	JUEGO DE DADOS MILIMÉTRICOS 3/4"	TRUPER	PIEZA	2	\$2,112.00	\$4,224.00
60	JUEGO DE DADOS ESTÁNDAR DE IMPACTO 3/4"	TRUPER	PIEZA	2	\$4,042.50	\$8,085.00
61	EXTRACTORES DE 6 PATAS 250 MMM	URREA	PIEZA	2	\$5,559.05	\$11,118.10
					SUBTOTAL	\$431,092.41
					I.V.A.	\$68,898.22
					TOTAL	\$499,990.63

NOTA: ** ESTA PARTIDA NO CAUSA I.V.A.

II.- LUGAR Y FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

LOS BIENES ADQUIRIDOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ALMACÉN GENERAL UBICADO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COLONIA RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, ALCALDÍA TLALPAN EN UN HORARIO DE 09:30 AM A 14:30 PM. SERÁN ENTREGADOS DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.

MMJO ddm rbg